



MINISTERIO  
DE DEFENSA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA  
MARIN  
REGISTRO  
10 DIC 2020  
ENTRADA Nº .....  
SALIDA Nº ..... 148

CENTRO UNIVERSITARIO  
DE LA DEFENSA  
ESCUELA NAVAL MILITAR



**RESOLUCIÓN D46/2020, DE 10 DE DICIEMBRE DE 2020,  
POR LA QUE SE RESUELVE EL CONCURSO PARA  
LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR  
EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA  
EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR (16-AYDOC-01)**

A la vista de la propuesta de provisión efectuada por la comisión específica encargada de juzgar las pruebas selectivas de las plazas de profesor ayudante doctor del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Escuela Naval Militar (en adelante, CUD-ENM), convocadas por resolución D38/2020, de 10 de septiembre de 2020 (DOG de 22 de septiembre de 2020).

En el uso de sus atribuciones, EL DIRECTOR DEL CUD-ENM RESUELVE:

Declarar que superaron el proceso selectivo correspondiente a las plazas de referencia 16-AYDOC-01 dentro del concurso CPD16:

- Don Javier Pérez Vallejo, titular del DNI \*\*\*5942\*\*
- Don Carlos Pérez Collazo, titular del DNI \*\*\*3433\*\*
- Don Francisco Manuel Troncoso Pastoriza, titular del DNI \*\*\*6637\*\*
- Don Jorge Eiras Barca, titular del DNI \*\*\*7025\*\* y
- Doña Leticia Pérez Rial, titular del DNI \*\*\*9549\*\*

proponiendo su contratación. //

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del CUD-ENM (<http://cud.uvigo.es>) de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Director del CUD-ENM en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación. En este caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes citado hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, según lo previsto en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015.

Marín, 10 de diciembre de 2020

  
José Martín Davila  
Director del CUD-ENM

